

**UNIVERSIDAD DE CHILE**  
FACULTAD DE DERECHO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO.

# **LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL COMO PROCEDIMIENTO Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.**

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

AUTORES:

**CRISTIÁN MIRES BARRUETO.**

**IGNACIO MOLINA GONZALEZ.**

PROFESOR GUÍA: LUIS CORDERO VEGA.

**Santiago, Septiembre 2004.**

Texto completo no publicado por no contar con autorización escrita de todos los autores



<b>INDICE .</b>	<b>1</b>
<b>INTRODUCCIÓN.- .</b>	<b>3</b>
<b>Texto con restricción . .</b>	<b>7</b>



# INDICE



# INTRODUCCIÓN.-

El presente trabajo de memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, versa sobre la faz administrativa del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (S.E.I.A.), consagrado en la Ley 19.300 y sus posteriores Reglamentaciones.

Específicamente, se estudia al S.E.I.A. como un mecanismo de intervención administrativa, que se verifica a través de dos grandes variantes contenidas en dicho sistema: las Declaraciones de Impacto Ambiental (D.I.A.) y los Estudios de Impacto Ambiental (E.I.A.).

Las intervenciones que realiza la Administración a través de las calificaciones de impacto ambiental, se materializan en un procedimiento administrativo especial para cada variante y en un acto administrativo determinado que es aquél que, poniendo término a los señalados procedimientos, califica ambientalmente a un determinado proyecto o actividad, aprobándolo o rechazándolo, en virtud de las consecuencias ambientales que éstos provoquen.

La importancia del tema elegido para la realización de la presente memoria, radica en que tanto la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, en general, como el S.E.I.A. en particular, son la forma por la cual se materializa la protección jurídica al medio ambiente en nuestro país. Protección que es una exigencia del Estado en virtud de un mandato constitucional expreso y específico, cual es el consagrado en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.

El objeto específico del presente trabajo es precisamente lo anterior, esto es, entender al S.E.I.A. de la Ley 19.300 como una intervención administrativa, que encuentra su validez formal en la mencionada Ley 19.300 y su validez material en el mandato constitucional ya mencionado, consistente en el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

Para ello, el presente trabajo se ha dividido en cinco capítulos. En el capítulo primero, con la finalidad de entender los procedimientos de calificación ambiental consagrados en el S.E.I.A., estudiaremos los mecanismos de intervención administrativos. Con este objeto, se analiza el concepto de procedimiento administrativo, sus distintos principios formativos, su influencia en el actuar propiamente tal de la Administración, todo bajo la luz de la actual normativa consagrada en la Ley 19.880, publicada recientemente en el Diario Oficial el 29 de mayo de 2003.

Asimismo, se analiza el concepto de acto administrativo, sus diversas clasificaciones y dentro de dichos actos, se estudia a la autorización administrativa, particularmente.

Como el S.E.I.A. es un mecanismo legal de protección jurídica al medio ambiente, en el capítulo segundo de este trabajo, se desarrolla la evolución histórica que presenta dicha protección jurídica en Chile, para concluir en el capítulo tercero, con un análisis de las principales características, orígenes y rasgos principales del S.E.I.A., finalizando con un estudio de las principales características que presentan los distintos Sistemas de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel comparado, intentando develar su espíritu como mecanismo de protección al medio ambiente.

En el capítulo cuarto, se desarrolla la consagración legal en nuestro país del procedimiento administrativo contenido en el S.E.I.A., analizando desde la etapa de la formación de la ley, consagrados en los Registros de la Historia Fidedigna de la Ley 19.300, hasta la última modificación reglamentaria, realizada por el Decreto N° 95/2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, de 21 de agosto de 2001 y publicado en el Diario Oficial el 07 de diciembre de 2002.

En el análisis del procedimiento administrativo consagrado en el S.E.I.A., se exponen los dos grandes métodos que establece la Ley 19.300 para evaluar ambientalmente un determinado proyecto o actividad económica, consistentes en los “Estudios de Impacto Ambiental” (E.I.A.) y en las “Declaraciones de Impacto Ambiental” (D.I.A.); junto a los diferentes pasos y etapas que deben ser observados para obtener la resolución que califica favorablemente al determinado proyecto o actividad.

Cabe destacar, que el análisis del procedimiento administrativo, se hace a la luz de las normas contenidas en la Ley 19.880 y la reflexión se detiene en la importancia que tiene el silencio administrativo para la calificación ambiental de un determinado proyecto o actividad.

Finalmente, en el capítulo quinto, se estudia desde el punto de vista material del Derecho Administrativo, a la resolución de calificación ambiental, reflexionando en torno a la calidad o naturaleza jurídico-administrativa de la resolución que evalúa ambientalmente un determinado proyecto o actividad, para llegar a la conclusión que dicha resolución presenta las características propias de una “autorización” y cuales son las características de esta “autorización ambiental”.



Por último, se analiza y reflexiona en torno a cuál es el título de intervención específico que autoriza a la autoridad para calificar ambientalmente un determinado proyecto o actividad, finalizando con algunas reflexiones en torno a cuán reglados o no son los procedimientos establecidos en el S.E.I.A. y las resoluciones que lo concluyen, determinando las consecuencias que se derivan de dicho hecho.



# Texto con restricción

Texto completo no publicado por no contar con autorización escrita de todos los autores